

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2021, publicados el 19 de octubre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “HUELLAS: SEMBRANDO COMPAÑÍA EN COMUNIDAD”

CONVOCATORIA

Objetivo

Promover la tutela responsable de animales de compañía y prevenir enfermedades zoonóticas a través del establecimiento de un sistema de atención primaria en salud veterinaria, facilitando servicios médicos veterinarios a la población tlalpense.

BASES

1. Requisitos

Las personas interesadas en participar en el programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Personas usuarias de las asesorías médicas, vacunación antirrábica y protocolos quirúrgicos:

- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente; al menos el 75 % de la población usuaria deberá residir en Tlalpan.
- Ser mayor de edad.
- Inscribirse en el listado de beneficiarios de los servicios brindados por el programa social.
- Acatar los criterios e indicaciones establecidas por los facilitadores de servicios que colaborarán en el desarrollo e implementación de actividades de promoción a la salud, así como la práctica clínica veterinaria.

2. Personas beneficiarias de las estrategias de enseñanza y aprendizaje a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía y prevención de enfermedades zoonóticas.

- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente; al menos el 75 % de la población usuaria deberá residir en Tlalpan.

3. Facilitadores de servicios:

- Ser residente de Tlalpan, preferentemente. El 70 % de los beneficiarios facilitadores seleccionados deberán ser residentes de Tlalpan, como mínimo.
- Ser mayor de 18 años.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía de Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
- Tener disponibilidad de horario de lunes a domingo.

Además, de acuerdo con la actividad que realizará, deberá:

1. Persona Profesionista:

- Ser Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia (titulados). Contar con experiencia comprobable en cirugía de control poblacional, clínica de pequeñas especies, así como en la implementación y ejecución de estrategias de enseñanza aprendizaje a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal.

2. Persona Auxiliar Técnico Operativo:

- Tener estudios de Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Trabajo Social, Pedagogía o carreras afines a las ciencias de la salud y las ciencias sociales (en proceso de titulación). Médicos Veterinarios Zootecnistas: Contar con experiencia comprobable en cirugía de control poblacional, clínica de pequeñas especies, así como en la implementación y ejecución de estrategias de enseñanza aprendizaje a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal. Trabajadores Sociales, Pedagogos y personas con formación a fin: contar con experiencia en el desarrollo de material lúdico educativo e identificación de estrategias para el establecimiento de proyectos pedagógicos relacionados a la tutela responsable de animales de compañía y el bienestar animal.

3. Persona Auxiliar Administrativa:

- Tener estudios mínimos de nivel secundaria. Contar con experiencia en el uso de tecnologías de la información básicas, ofimática, actividades generales y de mantenimiento.

2. Documentación

Las personas interesadas en formar parte del programa social como facilitadores de servicios deberán entregar la siguiente documentación, del 2 al 4 de febrero del presente año, en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, ubicadas en Becal manzana 98 lote 22, Col. Lomas de Padierna, C.P. 14240, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 16:00 hrs, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 5630 3997 en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 hrs, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato pdf al correo electrónico huellas@tlalpan.cdmx.gob.mx solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

Usuarios

Las personas que sean usuarias de asesorías médicas, vacunación antirrábica, protocolos quirúrgicos y de estrategias de enseñanza y aprendizaje a distancia relacionadas con la tutela responsable de animales de compañía, prevención de enfermedades zoonóticas y bienestar animal, deberán:

- Inscribirse en el listado de beneficiarios de los servicios brindados por el programa social, en el momento en el que requieran el servicio.
- Presentar copia simple de la credencial de elector en la cual aparezca el domicilio y la Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de que la dirección y la CURP se encuentren encriptados u ocultos en la credencial de elector, deberá presentar copia simple de comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) y la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Facilitadores de servicios

Deberán presentar copia simple de:

- Solicitud de acceso al programa, debidamente llenada y firmada.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Una fotografía tamaño infantil reciente a color o blanco y negro.
- Acta de nacimiento.
- Currículum vitae con fotografía que, de acuerdo con la actividad que se busque realizar, haga constar: experiencia, habilidades, y aptitudes.
- Carta de conocimiento de estatus y apoyo económico.
- Carta de confidencialidad.

Además de lo anterior, los aspirantes a ser facilitadores de servicios de acuerdo con las actividades que pretendan desarrollar en el programa social deberán presentar:

1. Persona profesionista:

- Comprobante de estudios (título profesional, cédula profesional o carta de trámite), validados por la institución que los emite.

2. Persona auxiliar técnico operativo:

- Comprobante de estudios (carta de pasante, certificado de estudios o documento análogo con el que acredite el 100 % de los créditos obtenidos, validado por la institución que los emite).

3. Persona auxiliar administrativa:

- Comprobante de estudios (certificado, constancia, historial académico, tira de materias o documento con el que acredite el nivel de estudios requeridos).

3. Criterios de selección

El programa no contempla criterios de priorización dada la naturaleza del propio programa, al otorgar servicios que requieren atención inmediata y urgente, sin embargo, se focalizará a las personas que residen en las zonas de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

En el caso de los facilitadores de servicios, se priorizará a las personas que vivan en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

- Una vez que los facilitadores de servicios hayan sido seleccionados por la unidad administrativa responsable del programa social, el expediente documental se deberá de enviar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para que se le asigne un número de folio. El CESAC únicamente asignará un número de folio a los expedientes que tengan toda la documentación referida en el numeral 8.3.4. de las reglas de operación.

Debido a que no es posible la universalización, para los facilitadores de servicios se establecerá un mecanismo transparente aleatorio o de sorteo para el otorgamiento de apoyos y beneficios que permitan llevar a cabo la selección. Los beneficiarios facilitadores de servicios deberán contar con experiencia comprobable en la ejecución de procedimientos quirúrgicos varios, especialmente de esterilización canina y felina, así como en la práctica clínica veterinaria. De igual manera deberán haber participado en la implementación y ejecución de estrategias de enseñanza y aprendizaje participativas y no participativas en materia de promoción

de la salud pública veterinaria con enfoque en la tutela responsable de animales de compañía, bienestar animal y prevención de enfermedades zoonóticas.

Los resultados de la presente convocatoria se darán a conocer a través de la página de internet de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), el 8 de febrero del presente año.

4. Condiciones del apoyo

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2021 es de máximo \$1,710,000.00 (un millón setecientos diez mil pesos 00/100 m.n.).

La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

Denominación	Número de facilitadores	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Facilitadores Profesionistas	7	Del 01 de febrero al 31 de diciembre	11	\$9,522.00	\$104,742.00	\$733,194.00	42.88 %
Facilitadores Auxiliares Técnicos Operativos	9	Del 01 de febrero al 31 de diciembre	11	\$7,000.00	\$77,000.00	\$693,000.00	40.53 %
Facilitadores Auxiliares Administrativos	6	Del 01 de febrero al 31 de diciembre	11	\$4,300.00	\$47,300.00	\$283,800.00	16.59 %
TOTAL	22	Del 01 de febrero al 31 de diciembre	33	\$20,822.00	\$229,042.00	\$1,709,994.00	100

5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas usuarios y de los facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda S/N, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 hrs. o vía remota al correo electrónico huellas@tlalpan.cdmx.gob.mx instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas usuarias y facilitadoras de servicios puedan acceder al programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Anima, ubicadas en Becal manzana 98 Lote 22, Col. Lomas de Padierna, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14240, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 hrs.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Ciudad de México, a 29 de enero de 2021.

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan